RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01143 00

Previo a resolver sobre la admisibilidad de la solicitud de apertura de liquidación judicial de persona natural no comerciante, el Despacho encuentra situaciones que, a la *postre*, pueden generar nulidades o viciar la actuación. En lo anteriores términos, se ordena oficiar al **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS LP,** a fin de que aporte lo siguiente:

Primero: El link, mensaje de datos o copia en medio magnético, de las grabaciones de la totalidad diligencias de negociación de deudas adelantadas en la solicitud de **Mercy Esperanza Bermúdez León**.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 181 de fecha 11 de noviembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552b7269a85c9a3748b2db29567134f5b226cbcac0cc65bc41754b4f9d285ed6**
Documento generado en 10/11/2022 01:43:17 PM

@J35CM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica